

Guatemala, 23 de febrero de 2022

Lic. Omar Misraim Orozco Miranda.
Director, Dirección de Administración de Vulnerabilidades y Emergencias -AVE- ,
Municipalidad de Guatemala.
Presente.

Apreciable Lic. Orozco:

Muy respetuosamente me dirijo a usted para enviar un cordial saludo, aprovecho la oportunidad para dar respuesta a documento, enviado a esta Dirección de Área de Salud Guatemala central para revisión y aprobación del protocolo de Bioseguridad para el cortejo procesional de la ciudad de Guatemala.

Para tal efecto, según los lineamientos de las normativas Acuerdo Ministerial 32-2022 y Acuerdo Ministerial 261-2020, del MSPAS, se realizan algunas recomendaciones para incluir en el protocolo al ser operativizado:

- Tomar en cuenta el artículo 5 del AM 261-2020 que literalmente dice: "Las personas que convoquen o inviten a las reuniones Sociales o de cualquier otro tipo, indicado en el Artículo 1, Serán responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias de carácter epidemiológico y de la referencia de su observancia en el acta o instrumento legal que documente la celebración de ésta".
- Minimizar el tiempo de las reuniones, asambleas, congregaciones, procesiones, entre otras, así mismo la frecuencia de los mismos, esto, para reducir el riesgo de posibles contagios de la enfermedad COVID-19.
- Se solicita mantener el distanciamiento físico, y el uso de mascarilla de forma correcta, por lo que la vigilancia y controles de los mismos, debe ser sumamente estricto.
- Solicitar carné o constancia de Vacunación COVID-19 a cada cargador de los turnos de dichas actividades y garantizar que éste cuente con esquema completo.

Trabajando por la salud de Guatemala



Gerencia de Control y Vigilancia de la Salud y Medio Ambiente

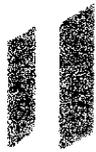
Dirección de Área de Salud Guatemala Central

11 Av. "A" 12-19 Z.7 La Verbena. Teléfono: 24720300

controlyvigilanciaasgc@gmail.com

www.mspas.gob.gt





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA
SOCIAL

- Reducir el tiempo del cortejo procesional, esto con la finalidad de reducir el tiempo de exposición de los cargadores y espectadores de dichas actividades.
- Minimizar en un 50% los recorridos para evitar aglomeraciones de espectadores.
- Utilizar este protocolo general como modelo para que todas las hermandades presenten sus protocolos específicos para sus respectivas parroquias a la DAS Guatemala Central, para su respectiva revisión y no Objeción.

Solicitando el cumplimiento del protocolo presentado y las recomendaciones emitidas en este documento, y se lleve un estricto Control Según Normativa Vigente (AM 32-2022) tomando en cuenta el semáforo en que estamos (naranja alta), es de 3 m² por persona. Así mismo, si llegáramos a alerta roja máxima, este documento quedará sin efecto.

Con ello se da la **no objeción** al mismo. No esta demás indicar que el incumplimiento de las leyes vigentes sobre la prevención y Contención de la enfermedad COVID-19, se incurre en sanciones administrativas.

Por el ejercicio de nuestras funciones en salud preventiva. Me suscribo de usted.

Muy Atentamente.

Dr. Augusto Alfonso Contreras Argueta.
Director, Dirección de Área de Salud Guatemala Central.



Trabajando por la salud de Guatemala

Gerencia de Control y Vigilancia de la Salud y Medio Ambiente

Dirección de Área de Salud Guatemala Central

11 Av. "A" 12-19 Z.7 La Verbena. Teléfono: 24720300

controlyvigilanciaasgc@gmail.com

www.mspas.gob.gt



PROCOLO
CORTEJOS PROCESIONALES
EXTRAMUROS EN EL MUNICIPIO DE
GUATEMALA

ENERO 2022

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS CORTEJOS PROCESIONALES EN GUATEMALA

Es importante mencionar algunos aspectos históricos de los cortejos procesionales para poder entender la importancia de estos, ya que su trascendencia no solamente es una manifestación pública de fe, de gran parte de la población guatemalteca que además identifica al país internacionalmente.

La ciudad de Santiago de los Caballeros se asentó el 16 de marzo de 1543 en donde hoy conocemos como la Antigua Guatemala. En 1773, los terremotos de Santa Marta causaron su destrucción nuevamente.

Los vecinos se negaban a trasladarse, aún con la ciudad en ruinas, pretendiendo reconstruir la ciudad. El Capitán General don Martín de Mayorga, bajo instrucciones de la Corona, ordenó derribar algunos edificios, ordenando el inmediato traslado de las imágenes utilizando el fervor del pueblo para obligar a la población que se encontraba renuente y así asegurar el traslado de la ciudad al Valle de la Ermita en agosto de 1777, formando la Nueva Guatemala de la Asunción. Esta fue construida bajo el estilo neoclásico, que estaba de moda en aquella época.

Las procesiones de semana santa en Guatemala surgieron en la época colonial debido a la influencia española. Durante este período se establecieron las primeras cofradías y se mandaron a hacer las primeras imágenes, siendo una de las primeras que se tiene referencia es de la del Nazareno de la Merced, y posteriormente muchas más, las cuales eran usualmente talladas por artistas guatemaltecos y eran posesionadas en pequeñas andas. Algunos registros que se tienen de la primera procesión datan del 10 de marzo de 1543. Además, este cortejo procesional se llevó a cabo en la antigua Ciudad de Santiago de los Caballeros, más conocida como La Antigua Guatemala.

En el caso particular de Guatemala, los cortejos procesionales han cobrado relevancia principalmente durante la cuaresma y Semana Santa, destacando algunos datos:

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

- En 2021 la Semana Santa en Guatemala fue nominada para que sea reconocida por la UNESCO (Fondo de la Naciones Unidas para la Cultura, la Ciencia y la Educación) como “Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad”.
- El Ministerio de Cultura y Deportes nombró la Semana Santa “Patrimonio Cultural Intangible de la Nación”, Según Acuerdo Ministerial No. 560-2008.
- Es bastión importante de la fe, siendo durante los siglos parte de la ciudad de Guatemala desde su fundación en la Antigua Guatemala.

Considerando estos aspectos trascendentales, es importante la preservación de estas tradiciones y manifestaciones públicas de fe que han acompañado la historia de nuestra ciudad desde sus inicios.

2. ANTECEDENTES COVID-19

Los primeros casos confirmados importados en América fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (23 y 27 de enero, respectivamente). A finales de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional” (ESPII).

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que la COVID-19 había alcanzado niveles de diseminación a nivel mundial compatibles con una pandemia.

El 13 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso importado de la COVID-19 en Guatemala, correspondiente a una persona de género masculino de 27 años después de un viaje desde Madrid con escala en Bogotá y San Salvador.

3. JUSTIFICACIÓN

Establecer los lineamientos para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, en los cortejos procesionales extramuros, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Para efectos del presente protocolo, se entenderá como “cortejo procesional” a los sujetos definidos en el apartado de Alcance del presente protocolo.

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Establecer las disposiciones generales y medidas de mitigación en cortejos procesionales extramuros en el municipio de Guatemala para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19.

4.2. Objetivos Específicos

- Cumplimiento dentro del cortejo procesional extramuros de los lineamientos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Conformación de un Comité de Bioseguridad dentro del cortejo procesional extramuros, encargado de velar por el cumplimiento del presente protocolo.
- Difusión de información de medidas de prevención y concientización para minimizar el riesgo de contagio.

5. ALCANCE

El presente protocolo tiene el alcance siguiente:

- Miembros de Hermandades debidamente acreditados dentro del cortejo procesional extramuros.
- Comité de Bioseguridad.
- Cargadores debidamente acreditados con el turno correspondiente.
- Músicos, colaboradores y asistentes complementarios, debidamente acreditados dentro del cortejo procesional extramuros.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- Los participantes previstos dentro del alcance de este protocolo deberán acreditar como requisito para su participación en el cortejo procesional extramuros el esquema completo de vacunación (primera, segunda y refuerzo de la tercera dosis correspondiente) contra el COVID-19.
- El aforo de los Cortejos Procesionales extramuros, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 32-2022 así como el nivel de alerta epidemiológico en el que se encuentra el municipio, o cualquier otra futura reforma.

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

- Ajustar los recorridos de los cortejos procesionales extramuros, buscando preferencialmente espacios amplios en donde pueda llevarse a cabo.
- Desinfección de muebles de las andas procesionales previo a salir y entrar del Cortejo Procesional.
- Uso adecuado de mascarilla, de conformidad a los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”; toda persona dentro del cortejo procesional, deberá permanecer con la mascarilla puesta, cubriendo perfectamente la nariz y la boca.
- Todos los músicos deberán presentar prueba negativa de COVID-19 de 48 horas de antelación.
- Los músicos debidamente acreditados dentro del cortejo procesional extramuros deberán permanecer con mascarilla, a una distancia mínima de 1.5 metros.
- Los músicos que utilicen instrumentos de viento deberán permanecer a una distancia mínima de 2 metros del resto de músicos.
- Los devotos cargadores acreditados dentro del cortejo procesional extramuros, deberán mantener el distanciamiento físico que cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria para la atención de la pandemia.
- Los organizadores deberán comunicar a los participantes del cortejo procesional extramuros sobre la importancia de no tocarse los ojos, boca y nariz de conformidad a los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”.
- En cada cambio de turno, corresponderá en lo individual a cada devoto cargador que ingrese al turno, realizar con alcohol y toalla húmeda la desinfección de su espacio previo a levantar el anda.
- La organización de la toma de temperatura y aplicación de alcohol en gel, dentro del cortejo procesional, estará a cargo de las Hermandades de conformidad a los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”.
- No se permitirá la participación al cortejo procesional a personas que presenten síntomas asociados al COVID-19 o temperatura que sea igual o mayor a 38 grados de conformidad a los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”.
- Para controlar y minimizar la cantidad de personas presentes en el cortejo procesional, en las filas previas a su turno correspondiente no deberán estar más de tres turnos en espera al mismo; una vez que el devoto cargador, concluya su

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

- turno, tendrá la obligación de retirarse del mismo, lo cual será comunicado por las Hermandades.
- Cada cortejo procesional extramuros deberá contar con un Comité de Bioseguridad encargado de velar por el cumplimiento del presente protocolo, desde el inicio del cortejo procesional extramuros, hasta su retorno al Templo. Los miembros de este Comité tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Verificar el cumplimiento del presente protocolo dentro del cortejo procesional extramuros de conformidad a los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”.
 - b) Retirar del cortejo procesional extramuros a cualquier persona que no forme parte de este.
 - c) Requerir el apoyo de la Policía Nacional Civil para retirar a cualquier persona que no forme parte del cortejo procesional extramuros, o que formando parte de éste, incumpla con las disposiciones del presente protocolo.
 - Los devotos cargadores al adquirir los turnos correspondientes se obligan al cumplimiento de las disposiciones del presente protocolo, así como a las normas sanitarias individuales para evitar el contagio y transmisión del COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - Como medidas de bioseguridad para evitar aglomeraciones en el recorrido del cortejo procesional extramuros, los organizadores deberán:
 - a) Informar que no serán permitidas las filas de devotos cargadores acompañando al cortejo procesional extramuros.
 - b) Incentivar a observar los cortejos procesionales a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales de que dispongan las Hermandades.
 - c) Limitar dentro de los cortejos procesionales a exhibir únicamente el anda de Jesús y la Santísima Virgen María (en cualquiera de sus advocaciones).
 - d) Las cuadrillas de limpieza deberán mantener una distancia mínima de dos cuerdas al cortejo procesional.

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

- e) Los organizadores deberán restringir el acceso a los devotos cargadores, una cuadra antes y una cuadra después, del cortejo procesional para cumplir con su turno.
- f) Los organizadores deberán informar a los devotos cargadores que no será permitido el ingreso de acompañantes al cortejo procesional, bajo ningún motivo o excepción.
- g) No podrán coincidir en una misma ubicación al mismo tiempo cortejos procesionales de diferentes Iglesias.
- h) Difundir a través de miembros de las Hermandades por lo menos tres cuadras al cortejo procesional extramuros el cumplimiento del distanciamiento físico establecido, evitando aglomeraciones y velando por el cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad emitidos por el “MSPAS”.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derecho a la Salud. El goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, por lo tanto el Estado debe velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes y debe desarrollar, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Por lo tanto, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene a su cargo la rectoría del sector salud y debe formular, organizar y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población.

Por lo antes indicado:

Con fundamento en los artículos uno (1), dos (2), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), ciento noventa y cuatro (194) literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; cuatro (4), veintitrés (23), veintisiete (27) literales a), f) y m), treinta y uno (31) y treinta y nueve (39) del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; uno (1), cuatro (4), ocho (8), nueve (9) literal a), diez (10) literal b), diecisiete (17) literales a), f) g), veinticuatro (24), cincuenta y dos

PROTOCOLO CORTEJOS PROCESIONALES 2022

(52) y cincuenta y nueve (59) del Decreto Número noventa guion noventa y siete (90-97) del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; uno (1) del Decreto Número uno guion dos mil veintiuno (1-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas Contra el Coronavirus COVID-19; cuatro (4), seis (6), doce (12) y noventa y cinco (95) del Acuerdo Gubernativo Número ciento quince guion noventa y nueve (115-99), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y Constitución Política de la República de Guatemala en la SECCION QUINTA artículos del 83 al 90; Guía No. 15 Lineamientos de Bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para mitigar el contagio de covid-19.



**Muni
Guate**

Dirección de Administración de Vulnerabilidades y
Emergencias
4to. Nivel, Palacio Municipal
T. 1551 - Teléfono 2285-8628
@muniguate

Guatemala, 12 de enero de 2022
OFICIO NO. DAVE-026-2022

Doctor
Augusto Alfonso Contreras Argueta
Director Dirección de Área de
Salud Guatemala Central.
Presente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A.S.
RECIBIDO

12 ENE 2022

DIRECCIÓN
Dirección de Área de Salud Guatemala Central
FIRMA: *[Signature]*

Estimado Dr. Contreras:

Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades cotidianas;
De conformidad al trabajo realizado por la mesa interinstitucional en la que tuvo a bien
participar el padre Manuel Chilin como delegado arzobispal, me permito trasladar para su
revisión y aprobación el protocolo para realizar cortejos procesionales extramuros en el
municipio de Guatemala.

quedando a la espera de su favorable respuesta,

Atentamente,

[Signature]

Lic. Omar Misraim Orozco Miranda
DIRECTOR
Dirección de Administración de Vulnerabilidades y
Emergencias -AVE-
Enlace ante CONRED
Municipalidad de Guatemala

AÑOS GUATE
1821-2021

13/01/2022
Pase a:
Gerencia Control y
Vigilancia
19/ Salud

